

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de mayo de 2022.

Señora Juez, informándole que el Juzgado Once Civil Municipal de esta ciudad allegó el Despacho comisorio Nro. 042-20, sin diligenciar.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 592

RADICADO: 2019-00196-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADOS: DIANA LUCERO HENAO VALENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al dossier el Despacho Comisorio Nro. 042-20, devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Once Civil Municipal de esta ciudad, dado que la Inspección Novena Urbana de Policía informó que la diligencia no pudo llevarse a cabo dado que la parte interesada no compareció a la misma.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 075 del 20 de mayo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b2c3816582c569945bf3b1007e7aa294a5bfcd2c3fe26167bdf32bd22c4920**

Documento generado en 19/05/2022 03:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>